

Autocensura e historiografía en tiempos de los Austrias. Presentación

Cesc Esteve

Universitat de Barcelona

cesc.esteve@gmail.com



Resumen

Este artículo resume los principales contenidos de los trabajos reunidos en este dossier monográfico, consagrado al estudio de las relaciones entre la autocensura y la historiografía en la España de los Austrias. Justifica la oportunidad y relevancia de este dossier, expone sus objetivos e hipótesis de trabajo, ofrece un resumen de cada artículo y evalúa algunos de sus resultados más significativos.

Palabras clave: autocensura; teoría de la historia; historia oficial; historiografía; Austrias; Edad Moderna

Resum. *Autocensura i historiografia en temps dels Àustries. Presentació*

Aquest article resumeix els continguts principals dels treballs aplegats en aquest dossier monogràfic, que es dedica a l'estudi de les relacions entre autocensura i historiografia a l'Espanya dels Àustries. Justifica l'oportunitat i rellevància d'aquest dossier, n'introdueix els objectius i les hipòtesis de treball, ofereix un resum de cada article i avalua alguns dels seus resultats més significatius.

Paraules clau: autocensura; teoria de la història; història oficial; historiografia; Àustries; edat moderna

Abstract. *Self-censorship and historiography in Habsburg Spain. Introduction*

This article summarizes the main contents of the works in this monographic dossier devoted to the study of the relationships between self-censorship and historiography in Habsburg Spain. It argues for the timeliness and relevance of this dossier, presents its aims and working hypotheses, provides a summary of each article and makes an assessment of some of its most significant results.

Keywords: self-censorship; theory of history; official history; historiography; Habsburg Spain; early modernity

Este dossier reúne el grueso de los trabajos que se presentaron y discutieron en el simposio *Autocensura e historiografía en la España de los Austrias*, celebrado en la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona en octubre de 2015. La

organización de este encuentro fue posible gracias al apoyo económico e institucional de los grupos de investigación *Seminario de poética del Renacimiento* (UAB) y *Mimesis* (UB) y del Departamento de Filología Catalana de la Universidad de Barcelona. El simposio se inscribió en una ya dilatada serie de reuniones científicas, iniciada en 2007, dedicadas al estudio de la teoría y la práctica de la censura en la primera edad moderna y organizadas en el marco de los proyectos de investigación del *Seminario de poética del Renacimiento*. Además de los autores de los artículos de este dossier, tomaron parte en el encuentro Fabien Montcher (Saint-Louis University), Antonio Urquizar (UNED), Josep Solervicens (UB) y María José Vega (UAB). Aprovecho esta ocasión para agradecer a todos su contribución al simposio.

Se consideró oportuno dedicar ese encuentro, y este dossier, al estudio de la autocensura en la historiografía de los reinados de los Austrias a partir de la constatación de que la censura y la autocensura tuvieron una incidencia constante y significativa en el desarrollo de la historiografía hispánica de los siglos XVI y XVII. Se propuso, entonces, el objetivo de explorar las formas y los efectos de la autocensura en el discurso historiográfico y, más en particular, en la escritura y la difusión de la historia oficial, al estimarse el ámbito en el que la autocensura pudo manifestarse de una forma más evidente e intensa. Y se estableció, como marco de referencia y discusión, un conjunto de focos de interés e hipótesis de trabajo con los que examinar las varias y complejas y en ocasiones sutiles relaciones entre la autocensura y la historiografía.

Así, se invitó, de entrada, a entender la autocensura como un conjunto intrincado y a veces contradictorio de ideas y prácticas, que no puede reducirse a un mero instrumento de control y represión de la libertad de pensamiento y expresión, pues opera también en varios otros sentidos y, respecto a la historiografía, interviene de forma productiva en sus cauces de escritura, difusión e interpretación, y en su regulación y legitimación como saber. Se emplazó a abordar el estudio de la autocensura a partir de sus relaciones con la censura eclesiástica y civil y otras formas externas e institucionalizadas de control ideológico y disciplinamiento del discurso histórico. Y a atender, desde esta perspectiva, a la autocensura como una forma de anticipación o prevención respecto a la acción sancionadora de la censura y como una forma de interiorización y adopción (voluntaria o forzada) de los principios y criterios que fijan los límites del discurso.

Se emplazó, en términos más concretos, a reflexionar sobre las *razones* de la autocensura, a sopesar la posibilidad de que obedeciera a intereses personales y profesionales de los escritores y a presiones políticas, pero también a actitudes de otra índole, a convicciones morales, a criterios sobre el deber ser de la disciplina o a las condiciones de acceso a las fuentes de información. Se consideró oportuno ponderar el *alcance* de la autocensura, la medida en que pudo incidir en todos los estadios y agentes de la producción y difusión de obras historiográficas: en la propia concepción de lo «historiable» o lo memorable, en la selección de contenidos, en la conservación y destrucción de fuentes, en la interpretación de los hechos, en los géneros y estilos de escritura, en los medios de comunicación de la historia. Se planteó que podía ser *objeto* de autocensura lo que el historiador con-

sideraba que no podía decir en ningún caso; lo que podía decir o escribir pero no podía conocer a ciencia cierta; lo que podía averiguar pero prefería no investigar; lo que podía comunicar solo de ciertas maneras; lo que podía escribir pero no difundir o, al menos, no en el momento en que lo escribía; lo que podía dejar manuscrito pero no llevar a la imprenta; lo que podía decir en una lengua pero no se podía traducir a otras; lo que podía divulgar pero solo entre ciertos lectores y lugares; lo que ya había difundido pero en un momento determinado consideraba necesario silenciar o reescribir.

Se estimó útil preguntarse por las diferencias de forma y función, si las hubiere, entre las *modalidades* de autocensura de los distintos géneros historiográficos y la posibilidad de comparar no solo la incidencia de la autocensura en obras de historia oficial y privada y de materia política, religiosa y eclesiástica y cultural, sino también contrastar, por ejemplo, memorias con crónicas y anales, relatos del presente o del pasado reciente con historias sobre tiempos lejanos, y obras que trataron de los territorios de Europa con las que se ocuparon del imperio o del Nuevo Mundo. Al situar la investigación en un marco cronológico amplio como el de los reinados de los Austrias en España (1516-1665), se estimó oportuno considerar la *evolución* de la autocensura, identificar tendencias de larga duración y examinar posibles giros en sus formas y funciones. A lo largo de este período, cabría preguntarse, por ejemplo, por el papel de la autocensura en los numerosos proyectos inacabados o fallidos de la crónica real habsbúrgica, o por los cambios en la valoración y el uso de la autocensura a raíz de la influencia de la doctrina de la razón de estado.

Los artículos aquí reunidos dan cuenta del objetivo y de la pertinencia de varias de las hipótesis que he apuntado. Cuatro de los cinco artículos que componen este dossier examinan las causas, las formas y los efectos de la autocensura en la historiografía oficial castellana, aragonesa y catalana (en este último caso, cabe precisar que se trata de una historiografía con pretensiones de oficialidad); el quinto analiza la reflexión sobre la autocensura en los tratados hispánicos de teoría historiográfica. En conjunto, los textos y casos analizados se extienden cronológicamente a lo largo de cuatro reinados de los Austrias. Más en particular, el trabajo de Alexandra Merle se centra en la historiografía oficial castellana del reinado de Carlos V y, en especial, en la crónica de Juan Ginés de Sepúlveda, y examina la narrativa sobre el conflicto de la monarquía con las Comunidades de Castilla y su repercusión en la tratadística política del período. El artículo de Jesús Gascón estudia la historiografía oficial aragonesa sobre la rebelión de 1591, desde crónicas contemporáneas escritas en tiempos de Felipe II hasta obras redactadas durante el reinado de Felipe IV. Eulàlia Miralles examina la crónica del Principado de Cataluña de Jeroni Pujades, impresa en 1610, en el reinado de Felipe III, bajo el auspicio del Consejo de Ciento de la ciudad de Barcelona. La obra sirvió de base para una crónica posterior, ampliada y escrita en castellano, en la que el autor trabajó hasta su muerte, en 1635. Richard Kagan analiza la trayectoria de Pedro de Valencia como cronista general de Indias y cronista general de los reinos de Castilla, desde 1607 hasta su muerte en 1620, y examina sus trabajos, inacabados, para escribir la historia de los dominios españoles de las Indias y

la historia del reinado de Felipe III. El artículo de Cesc Esteve estudia tratados y otros textos sobre el *ars historica* escritos en los dominios de la monarquía hispánica desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII.

Todos los trabajos comparten la convicción de que las relaciones entre la censura y la autocensura fueron estrechísimas y que, por ello, resulta a menudo muy difícil discernir nítidamente dónde y cuándo opera una u otra. Resulta igualmente difusa la frontera entre la autocensura pública y privada, es decir, entre la autocensura impuesta o inducida en el escritor por agentes externos y la autocensura voluntaria o autoimpuesta (véase Kagan). Todos los estudios ponen en evidencia que la autocensura operó con mayor intensidad en la historiografía oficial y, más específicamente, en la historiografía oficial hodierna. Cronistas y tratadistas tuvieron claro que la historia oficial planteaba al escritor dilemas morales y profesionales y conflictos de lealtades e intereses. De la resolución de estos dilemas surgieron con frecuencia las razones y los criterios que comportaron y justificaron la autocensura. El cronista oficial estaba obligado a encontrar un equilibrio aceptable entre su compromiso con la disciplina que profesaba y sus obligaciones hacia la institución que lo empleaba, entre narrar con veracidad y juzgar con honestidad y valentía y favorecer y proteger las causas y la imagen pública del rey, del reino o de la patria. Respecto a las formas y los efectos de la autocensura, los estudios de este dossier revelan que afectó a la historiografía en todos sus estadios, desde la propia decisión de escribir hasta los modos de difusión y lectura de lo escrito, incluyendo la selección de contenidos y la inclusión u omisión de hechos, así como las estrategias retóricas y los recursos formales para dar cuenta de ellos, para explicar y valorar los acontecimientos y sus protagonistas.

La visión conjunta de los casos y discursos estudiados en los artículos permiten advertir la vigencia y la continuidad de ciertas ideas y prácticas sobre la autocensura historiográfica a lo largo de los siglos XVI y XVII. Señalaré solo algunos ejemplos. Los imperativos de la historiografía oficial, sus sesgos identitarios y apologeticos, determinaron la reescritura de la primera versión manuscrita de la crónica de Jeroni Pujades y la confección de un relato para la imprenta con un título más convencional, con un carácter más institucional, expurgado de marcas personales de autor, y con el propósito explícito de distinguir políticamente a Cataluña del resto de territorios de la monarquía española. Los mismos imperativos pesaron en la decisión de Pedro de Valencia de renunciar a escribir las historias de las Indias y del reinado de Felipe III que se le habían encargado, por entrar en conflicto, en su caso, con los principios de veracidad e imparcialidad que entendía que debía respetar un buen historiador. Valencia prefirió inhibirse del todo y no escribir ni una sola línea antes que autocensurar su narración, un efecto paradójico (aquí, autocensurarse para no autocensurarse) que se manifestó en la historiografía altomoderna de varias formas. Es bien conocida la decisión de Juan Ginés de Sepúlveda de posponer la edición de su crónica y dejarla en manos de sus herederos, para que la posteridad juzgara su obra, escrita, según su autor, sin concesiones al odio o a la amistad, libre de prejuicios. Años más tarde, Jerónimo de Zurita elevó la decisión de Ginés de Sepúlveda a la categoría de práctica institucionalizada entre los historiadores y sancionada por los principios teóricos de la

disciplina, pues diferir la difusión de las obras permitiría trabajar al cronista con mayor tranquilidad y libertad y favorecería una escritura menos apasionada y por ello más provechosa. Así, la autocensura aplicada a la divulgación evitaría o atenuaría la autocensura en la escritura.

Ginés de Sepúlveda recelaba del afán de sus enemigos por censurar sus obras, una sospecha que también debió de tener Pedro de Valencia, sabedor de que si no ocultaba o disimulaba algunos de los hechos acontecidos en la guerra que se estaba librando en Chile, perjudicaría la reputación de personajes nobles y poderosos, y se expondría a sus críticas y represalias. Como bien señalaron los tratadistas, escribir sobre los vivos podía ser una actividad temeraria, de alto riesgo, y Valencia estimó más prudente callar, no solo para no buscarse problemas y enemistades, sino también para evitar que sus crónicas espolearan las críticas al rey y a la patria. La Diputación de Aragón debió de considerar temerarias y faltas del sentido de estado que habría mostrado Valencia las diversas crónicas oficiales sobre la rebelión de 1591, escritas cuando el conflicto todavía era reciente, que confiscó, destruyó o expurgó. De poco le valió a Juan Francisco Andrés de Uztároz acogerse a otra regla de escritura autocensurada, la que establecía la conveniencia de dejar un margen de cincuenta o sesenta años entre lo acaecido y lo narrado, al estimarse que los implicados ya habrían traspasado y que sus deudos recibirían la crónica de los hechos con serenidad. La regla no siempre funcionaba: los comentarios de Uztároz sobre los hechos de 1591 fueron censurados por el fiscal del Consejo de Aragón y la crónica quedó inédita. O funcionaba a medias: en la primera historia de Carlos V publicada en España, la de fray Prudencio de Sandoval, aparecida en 1604, el conflicto con las Comunidades seguía siendo a todas luces un asunto muy delicado, que el autor estimó conveniente juzgar con sumo tiento.

Ya fuera por sentido de estado, por preservar la integridad física o por respetar la ética profesional, o por la concurrencia de todos estos motivos, como parece que sucedió en el caso de Valencia, la autocensura no tenía por qué conducir al escritor al silencio absoluto. Muchos tratadistas e historiadores compartían la convicción de que había hechos y verdades que convenía callar o explicar con sentido del decoro. Tratar según qué asuntos (como las Comunidades o la rebelión aragonesa) con brevedad o laconismo, sin apurarlos, podía resultar una medida no solo legítima o prudente, sino también aconsejable. El acceso a documentos custodiados en los archivos del estado, a lo que hoy llamamos información clasificada, a las deliberaciones de los consejos y a los secretos del príncipe era un privilegio que el cronista debía ejercer con sentido de la responsabilidad. Tenía la obligación de enjuiciar los actos de los protagonistas de la historia, casi siempre mandatarios civiles y militares, así como las obras de sus colegas. Se consideraba imprudente e indecoroso ensañarse en las críticas de los errores y los defectos de unos y otros. Cualquier exceso en este sentido podía provocar represalias o percibirse como una prueba de apasionamiento y parcialidad y arruinar todo el crédito del escritor. La contención en la censura de vicios y faltas también era considerada propia del buen cristiano, que debía regirse por la comprensión y la benevolencia hacia el prójimo. El sentido de estado y la prudencia guio a los cronistas que exoneraron a Carlos V y a Felipe II de cualquier culpa en los conflictos con

los comuneros y el Reino de Aragón y las cargaron en sus ministros. Al proceder de este modo, esquivaban las sospechas de deslealtad al rey y, en cualquier caso, sugerían oblicuamente que el monarca habría cometido el error de rodearse de malos consejeros. El uso de formas impersonales o la estratagema de poner opiniones, juicios y críticas en boca de terceros, de personajes reales o ficticios y del «vulgo ciego» fueron algunos de los recursos habituales de los cronistas aragoneses, que se acogieron así a licencias y formas de autocensura explícitamente sancionadas por la tratadística teórica contemporánea.

En suma, la autocensura afectó a la concepción, a la escritura y a la difusión de la historia. Se adoptó como una concesión a intereses ajenos a la disciplina, como una renuncia del escritor por temor o conveniencia a contar todo lo que estimase oportuno y a decirlo cuándo y cómo le pareciese más adecuado. Pero se empleó y justificó también como una forma de observar la ortodoxia historiográfica, de respetar preceptos fundados en el decoro propio del género y de demostrar lealtad a las instituciones. Los trabajos de este dossier no agotan, por supuesto, el estudio de la autocensura historiográfica en los siglos XVI y XVII, sobre la que cabe seguir explorando causas, formas, funciones, efectos e implicaciones, ya sea a partir de las hipótesis apuntadas más arriba o de otras de nuevo cuño. Pero creo que los artículos aquí reunidos ofrecen una interpretación del papel de la autocensura en la historiografía que consigue revelar algunos de sus aspectos más representativos, más complejos y más significativos para la historia de la disciplina en la temprana modernidad.